



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022

En la ciudad de Antequera en la Sala de Juntas Palacio Consistorial los Remedios, siendo las 11:00 horas del día 16 de mayo de 2022, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA, en Primera Convocatoria, habiendo sido tratados y acordados los asuntos que compone el orden del día y que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Favorable por unanimidad.

2. - SOLICITUD DE DÑA. LUCIANA LÓPEZ ORTIZ, DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, PARA LA ACTIVIDAD DE CLÍNICA DENTAL, EN C/ INFANTE DON FERNANDO Nº 4. EXP. L. APERT. 2022 APER00013.

Favorable por unanimidad.

3. - EJECUCIÓN DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO QUE POSEE D. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ CHACÓN, EN CRTRA. DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN, DESTINADO A RESTAURANTE DE UN TENEDOR. EXP. L. APERT. 8600095.

Favorable por unanimidad.

4. - ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE NAVE AGRICOLA EN POL. 150 PAR. 49 DEL T.M. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO JIMENEZ AREVALO. EXP. 2021-PROYA000001.

Favorable por unanimidad.

5. - SOLICITUD DE D. JOSE FRANCISCO TERRONES DURAN, DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN URBANIZACIÓN ANTEQUERA GOLF, PARCELA 81 DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOBRO000330.

Favorable por unanimidad.

6. - SOLICITUD DE D. CARLOS RAMON MANZANARES ROJAS, DE PRÓRROGA PARA INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE, EN POLÍGONO 50, PARCELA 28, FINCA REGISTRAL 36052 DEL T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2019-LICOBRO000291.

Favorable por unanimidad.

7. - SOLICITUD DE D. JOSE ALFREDO MARTINEZ SANCHEZ, DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN URBANIZACIÓN

CSV: 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/05/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -

DOCUMENTO: 20221983101
Fecha: 17/05/2022
Hora: 14:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANTEQUERA GOLF, PARCELA 82 DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOB000329.

Favorable por unanimidad.

8. - SOLICITUD DE D. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MORENO, DE ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN JURIDICA DE LA EDIFICACION EN SNU, SITA EN POL. 123 PAR. 96, DEL T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2021-ACNUR000039.

Favorable por unanimidad.

9. - CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN CONCEDIDA A D^a. ALICIA PELAEZ MARTIN Y HNOS., POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020. EXP. 2019-LICSEG000013.

Favorable por unanimidad.

10. - SOLICITUD DE D. ENRIQUE MORENTE SANCHEZ Y D^a CARMEN M^a RUIZ COBOS DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, SITA EN C/ PASTORES N^o 5 DE ANTEQUERA. EXP. 2020-LICOB000254.

Favorable por unanimidad.

11. - CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PERSONAL CON CARGO A LAS OBRAS PFEA 2021 2022-ALTAS 16/05/2022.

Favorable por unanimidad.

12. - ASIGNACIÓN INDIVIDUAL COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD AÑO 2022 NOMINA MES DE MAYO.

Favorable por unanimidad.

13. - CONTRATACIÓN LABORAL, POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN, DE UN/A PEÓN/A SEPULTURERO/A POR UN PERIODO DE 6 MESES.

Favorable por unanimidad.

14. - ASUNTO DELEGADO DE PLENO EN JGL. INDEMNIZACIÓN A LA UTE URBANO DE ANTEQUERA DE LOS INGRESOS DEJADOS DE PERCIBIR DURANTE EL MES DE MARZO DE 2022 COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 38 DE ESTE AYUNTAMIENTO

En este punto la sesión se hace pública al tratarse de un asunto competencia de Pleno y delegado en Junta de Gobierno Local.

VISTO que con fecha 3 de Abril de 2017 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación del contrato de concesión de servicios del

CSV: 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/05/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -

DOCUMENTO: 20221983101
Fecha: 17/05/2022
Hora: 14:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

transporte urbano de viajeros de Antequera, siendo adjudicado el contrato por Acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de Agosto de 2017, a la empresa UTE Urbano de Antequera S.L.

VISTO, que en el PPT de la licitación se establece que el contratista se retribuirá de las tarifas que deben abonar los usuarios, el ingreso que resulte de la explotación de la publicidad de las marquesinas en las paradas y soportes publicitarios en los vehículos y mediante el importe de la subvención que haya ofertado que percibirá directamente del Ayuntamiento de Antequera.

VISTO que por lo que se refiere a las tarifas, el anexo III del Pliego de prescripciones técnicas de la licitación, siguiendo la ordenanza fiscal número 38 reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros, la tarifa del billete ordinario será de 1 euro.

No obstante, con fecha 20 de septiembre de 2019 por Acuerdo de Pleno se añaden dos párrafos al artículo 6 de la precitada ordenanza, con el siguiente tenor:

“Quedan exentos del pago del precio público regulado en la presente ordenanza los menores de 30 años, los mayores de 65 años y las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Para hacer uso de la exención, los interesados deberán adquirir en las dependencias municipales una tarjeta acreditativa que deberá ser renovada anualmente y tendrá validez durante el período que en la misma se indique, o en caso de los menores de 30 años y discapacitados, hasta la fecha en que se cumpla dicha edad o desaparezca o disminuya el porcentaje exigido, si dichas circunstancias tienen lugar antes de la fecha de vencimiento de la tarjeta. Para la adquisición de la tarjeta deberá acreditarse documentalmente en la oficina expendedora de la misma, la concurrencia de los requisitos exigidos. Las tarjetas expedidas tendrán carácter personal y serán nominativas e intransferibles, pudiendo la empresa adjudicataria comprobar dicho extremo en cualquier momento.

Determinándose asimismo el precio del bono-bus.”

La aprobación definitiva y texto íntegro de la referida modificación, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 238 de 16 de Diciembre de 2019.

VISTO que por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, se reconoció el derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión del servicio de transporte urbano a favor de la UTE Urbano de Antequera S.L. como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 de este Ayuntamiento reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282.4.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que con fecha con fecha 7 de abril de 2022, se presenta escrito por D. Juan Antonio Jiménez Ramírez, administrador de la empresa UTE URBANO DE ANTEQUERA S.L., en la que se solicita el abono de las tarifas gratuitas como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 por la que se regulan los precios públicos por la utilización del transporte urbano de viajeros respecto de los meses de marzo de 2022.

VISTO que a la solicitud presentada, se acompañan certificado emitido por D. José Francisco Martín Valencia, como administrador único de la mercantil XP 27 S.L.U., empresa que gestiona las máquinas expendedoras y software utilizado por la UTE para el control de usuarios y expedición de tiques. Dicho certificado comprenden los datos de ventas por tarifas y línea de Marzo 2022, resultando:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/05/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -

DOCUMENTO: 20221983101
Fecha: 17/05/2022
Hora: 14:53

CSV: 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

-Marzo de 2022: 7.254,00 euros.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable viene determinada por:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

-Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Dado que el presente contrato se rige por la normativa correspondiente al Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será esta la legislación aplicable.

En este sentido, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público desarrolla en el capítulo III el régimen del contrato de gestión de servicios públicos y en la sección segunda establece como ha de ejecutarse el contrato.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de Contratación de fecha 11 de abril de 2022, con carácter favorable a la adopción del presente Acuerdo, al considerar que concurren los requisitos para reequilibrar económicamente la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros y compensar al concesionario por los ingresos dejados de percibir como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 38 reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros.

VISTO, el informe emitido con carácter favorable por la Intervención Municipal de fecha 25 de abril de 2022.

VISTO, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Especial celebrada con fecha 06 de Mayo de 2022.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, por tratarse de una competencia de Pleno delegada en dicho órgano, por Acuerdo de 19 de Febrero de 2021 y las Bases de Ejecución nº 21 y 22 del vigente Presupuesto Municipal, la Presidencia a la vista de la propuesta tramitada por la Unidad de Contratación propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/05/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -

DOCUMENTO: 20221983101
Fecha: 17/05/2022
Hora: 14:53

CSV: 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1.- Indemnizar a la UTE URBANO DE ANTEQUERA por los ingresos por tarifas dejados de percibir como consecuencia de la aplicación de la de la Ordenanza Fiscal nº 38 de este Ayuntamiento, ascendiendo a la cantidad de 7.254,00 euros, durante el mes de marzo de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el certificado emitido por D. José Francisco Martín Valencia, con N.I.F. 05.394.019-J, como administrador único de la mercantil XP27 S.L.U. con C.I.F: B-28.706.505 de 5 de abril de 2022, que obran en el expediente.
- 2.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 7.254,00 euros con cargo a la partida 18.441.1.479.00.00 del vigente presupuesto municipal.
- 3.- Notificar el presente Acuerdo a la representación legal de la UTE URBANO DE ANTEQUERA con expresión de los recursos procedentes.
- 4.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y al Responsable del contrato para su conocimiento y efectos.

15. - DE URGENCIA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO/A, ADSCRITO/A A LA UNIDAD FUNCIONAL DE SECRETARÍA, HASTA LA PROVISIÓN DEFINITIVA Y POR PLAZO MÁXIMO DE TRES AÑOS.

Favorable por unanimidad.

16. - DE URGENCIA.-NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE LICENCIAS DE OBRAS EXPRÉS, DURANTE UN PLAZO DE 9 MESES (ART. 10.1 D) TRLEBEP.

Favorable por unanimidad.

17. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 17/05/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -

DOCUMENTO: 20221983101
Fecha: 17/05/2022
Hora: 14:53

CSV: 07E6001E427D00C1W8L8C2P6K7

